**Licitación por Concurso de Ofertas No. 09/2013**
**"Adquisición de Productos Alimenticios" ID 261.463**
**Centro Médico Nacional – Hospital Nacional**

# ADENDA No. 01 AL CONTRATO No. 57/2013 CELEBRADO CON LA FIRMA EL CASTILLO S.A.

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representada para este acto por el Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de Agosto de 2.013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EL CASTILLO S.A. con R.U.C. Nº 80015104-6 domiciliada en Defensores del Chaco y Pykasu, Mercado de Abasto – Bloque "B" Locales Nº 04 y 05 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Edgardo Emiliano Gil Rodríguez, con Cédula de Identidad Nº 2.370.440, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato No. 57/2013 para la "Adquisición de Productos Alimenticios" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. FUNDAMENTO

Que se suscribió el Contrato N° 57/2013 con la empresa El Castillo S.A., en el marco de la Resolución D.G.O.C. N° 15 del 09 de setiembre de 2.013 que adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2013 "Adquisición de Productos Alimenticios" ID 261.463.-

Que el Administrador del contrato solicita la ampliación de plazo de vigencia del contrato, ya que existen productos con saldos para emisión de Órdenes de Compras, previstas según necesidad en las bases de la contratación, y que las mismas requieren de las condiciones apropiadas para su correcta recepción y conservación de los productos pendientes de provisión.-

Que la extensión del plazo de vigencia del contrato, ayudara a prevenir posibles perdidas en detrimento del Estado Paraguayo, incidiendo además la necesidad de adecuar el espacio físico para la recepción y conservación de los productos pendientes de provisión, en su mayoría perecederos.-

Que por Resolución D.G.O.C. No. 74 /2.014 de fecha 28 de Febrero de 2014, se aprueba la Adenda N° 01 del Contrato N° 57/2.013 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma El Castillo S.A.-

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

## 2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

*6 Vigencia del Contrato*

***El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de mayo de 2.014, contados desde el día siguiente a la suscripción del contrato.-***

## 3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Febrero de 2014.-

**Por LA CONTRATANTE**

**Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**
**Director General**
**Dirección General Operativa de Contrataciones**

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

**Por la CONTRATADA**

**Sr. Edgardo Emiliano Gil Rodriguez**
**Representante Legal**
**El Castillo S.A.**